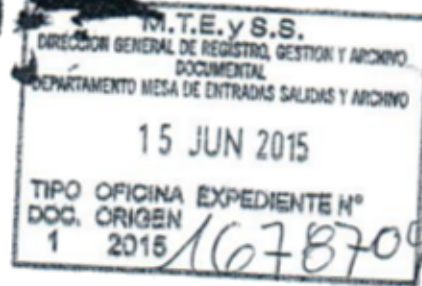


CAENA
Cámara Argentina de
Empresas de Nutrición Animal

UOMA
Unión Obrera
Molinera Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de Junio de 2015

Dirección Nacional
de Relaciones Laborales
Dra. Silvia Squire
S / D



De nuestra mayor consideración:

Por la presente informamos a Ud. que en reunión de representantes de la Comisión Paritaria, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89, de la Unión Obrera Molinera Argentina, representada por su Secretario General Sr. Carlos Barbeito y la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal representada por su Presidente Sr. Fabio Solanot, hemos convenido una actualización de Escala Salarial del Convenio Colectivo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas conforme surge del Acta que con el presente adjuntamos.

Solicitamos la homologación correspondiente del acuerdo que se acompaña, aprovechando la ocasión para saludar al Sr. Director atentamente.

Fabio Solanot
Presidente
Cámara Argentina
de Nutrición Animal

Carlos Barbeito
Secretario General
Unión Obrera
Molinera Argentina

Cámara Argentina de Empresas
de Nutrición Animal

Unión Obrera
Molinera Argentina

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 RAMA
NUTRICIONANIMAL y MASCOTAS.**

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente Fabio Solanot, con domicilio en Bouchard N° 454 Piso 6°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA) Ruben Lafuente Secretario Adjunto, Juan Carlos Rossetto Secretario Administrativo, Miguel Raffo Subsecretario Administrativo, Oscar Remorini Tesorero, Raul Martin Secretario Asistencia Social, Rubén Delsart Secretario de Prensa, Daniel Nieto y Oscar Diaz miembros paritarios todos con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Topet y Pablo Brex, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización de las remuneraciones previstas en la convención colectiva, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Se ha acordado una recomposición salarial considerando las expectativas de los trabajadores sobre el poder adquisitivo de los salarios y la necesidad de adecuarlos en forma progresiva con las posibilidades de las empresas. Con dichas pautas se acordó una recomposición salarial en dos (02) etapas la primera a partir del 1° de Junio del 2015, y la segunda a partir del mes del 1° de Enero del 2016.-

Cláusula Segunda: Desde el 01 de Junio de 2015 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 53,30	\$ 10.660
D	\$ 58,60	\$ 11.726
C	\$ 63,96	\$ 12.792
B	\$ 69,29	\$ 13.858
A	\$ 74,62	\$ 14.924



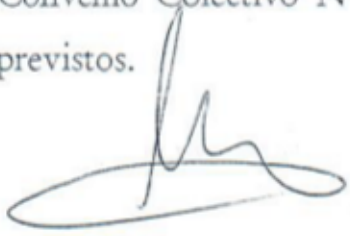
Cláusula Tercera: Desde el 01 de Enero de 2016 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:



CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 58,72	\$ 11.745
D	\$ 64,59	\$ 12.919
C	\$ 70,47	\$ 14.094
B	\$ 76,34	\$ 15.268
A	\$ 82,21	\$ 16.443



Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.



Cláusula Cuarta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro a cuenta hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Quinta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2015 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2016.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Junio de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "H. H. H." or similar, with a long horizontal stroke at the bottom.A vertical stack of seven handwritten signatures in black ink. The top signature is clearly legible as "Rosario". Below it, the second signature appears to be "Luzulete". The remaining five signatures are more stylized and less legible, but they are stacked vertically, suggesting multiple signatories.